



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES	
<b>Presidencia</b>	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>	Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
<b>Vocal tercero</b>	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:05 horas del día 18 de febrero de 2026, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

1/81

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2026.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 21 de enero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2026.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de enero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**III.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026.**

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 4 de febrero de 2026, al no estar lista para su aprobación.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Observaciones		Página	1/81
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 166/25 – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE Y LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	16-2-26 12:07	1 y 2
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	16-2-26 11:33	1 y 2
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	16-2-26 11:13	1 y 2
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	13-2-26 11:45	1 y 2
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	13-2-26 10:31	1 y 2
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	UTE: 331921	16-2-26 12:37	1 y 2
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	B29734100	12-2-26 10:00	1 y 2
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	12-2-26 17:40	1 y 2
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	16-2-26 12:27	1 y 2
10	ECOFILIA SA	A23729411	14-2-26 10:29	1 y 2
11	ERVEGA S.A.	A29353893	13-2-26 11:05	1 y 2
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	13-2-26 12:22	1 y 2
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	13-2-26 15:51	1 y 2
14	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	13-2-26 13:53	1
15	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	B44721900	16-2-26 9:57	2
16	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	13-2-26 14:11	1 y 2
17	ICARTARE, S.L.	B90238437	13-2-26 13:15	1 y 2
18	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	B93521953	5-2-26 14:14	1 y 2
19	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	16-2-26 12:54	1 y 2
20	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	16-2-26 10:47	1 y 2
21	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	13-2-26 11:11	1 y 2
22	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	12-2-26 18:27	1 y 2
23	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	13-2-26 15:48	1 y 2
24	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	16-2-26 12:20	1 y 2
25	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	13-2-26 13:50	2
26	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	16-2-26 12:52	1 y 2
27	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	16-2-26 8:18	1 y 2
28	SEDINFRA, S.A.	A18359869	16-2-26 11:28	1 y 2
29	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	16-2-26 11:55	1 y 2

2/81

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	Admitido
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	Admitido
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	Admitido
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	Admitido
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	Admitido
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.-PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	UTE: 331921	Admitido
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	B29734100	Admitido
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	Admitido
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	Admitido
10	ECOFILIA SA	A23729411	Admitido
11	ERVEGA S.A.	A29353893	Admitido
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	Admitido
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	Admitido provisionalmente
14	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	Admitido
15	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	B44721900	Admitido
16	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	Admitido
17	ICARTARE, S.L.	B90238437	Admitido
18	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	B93521953	Admitido provisionalmente
19	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	Admitido provisionalmente
20	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	Admitido
21	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	Admitido
22	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	Admitido
23	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	Admitido
24	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	Admitido provisionalmente
25	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	Admitido
26	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	Admitido
27	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	Admitido
28	SEDINFRA, S.A.	A18359869	Admitido
29	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	Admitido

3/81

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
18	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	El El licitador no ha presentado el Anexo 2.1.	Debe presentar dicho Anexo, total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad.
19	LIMBRUMA 2000 SC	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
24	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

**V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 168/25 - SERVICIOS DE EVENTOS PARA EL DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 1: HALLOWEEN, LOTE 2: HOMENAJE A PERSONAS MAYORES, LOTE 3: CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA, LOTE 4: NAVIDAD, LOTE 5: CABALGATA REYES MAGOS, LOTE 6: FIESTAS MARINERAS, LOTE 7: DINAMIZACIÓN DE MERCADO Y LOTE 8: PAJE REAL.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de febrero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

4/81

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U.	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el DEUC que no subcontratará parte del objeto del contrato, pero en el Anexo 2.1 indica que sí subcontratará. De otro lado el certificado electrónico que consta en la documentación indica que no consta la validez de la firma.	El licitador debe aclarar si subcontratará o no parte del servicio y deberá firmar nuevamente toda la documentación con un certificado electrónico válido del representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U., con NIF: B11974334.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 166/25 – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE Y LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.**

5/81

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa los licitadores FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L., LIMBRUMA 2000 SC y PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L. de conformidad con lo establecido en el punto IV.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 168/25 - SERVICIOS DE EVENTOS PARA EL DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 1: HALLOWEEN, LOTE 2: HOMENAJE A PERSONAS MAYORES, LOTE 3: CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA, LOTE 4: NAVIDAD, LOTE 5: CABALGATA REYES MAGOS, LOTE 6: FIESTAS MARINERAS, LOTE 7: DINAMIZACIÓN DE MERCADO Y LOTE 8: PAJE REAL.**

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### LOTE 1: HALLOWEEN

Nº	Licitador	Oferta
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	36.745,80 €
2	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	35.746,20 €
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	37.920,00 €
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	29.899,80 €
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	26.124,00 €
6	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	39.853,80 €

### LOTE 2: HOMENAJE A PERSONAS MAYORES

Nº	Licitador	Oferta
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	16.535,61 €
2	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	13.500,00 €
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	16.200,00 €
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	18.389,70 €
5	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	17.934,21 €

6/81

### LOTE 3: CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA

Nº	Licitador	Oferta
1	ASOCIACION CULTURAMA	9.200,00 €
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	3.500,00 €
3	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	4.583,19 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### LOTE 4: NAVIDAD

Nº	Licitador	Oferta
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	32.150,00 €
2	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	33.579,78 €
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	36.600,00 €
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	35.299,80 €
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	24.425,94 €
6	SPORT IS LIVE MALAGA S.L	23.169,30 €
7	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	37.263,30 €

#### LOTE 5: CABALGATA REYES MAGOS

Nº	Licitador	Oferta
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	81.999,06 €
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	91.849,44 €
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	58.296,28 €
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	88.934,63 €

7/81

#### LOTE 6: FIESTAS MARINERAS

Nº	Licitador	Oferta
1	EMEUIVE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U.	72.930,11 €
2	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	63.140,00 €
3	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	65.989,89 €
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	73.091,87 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### LOTE 7: DINAMIZACIÓN DE MERCADO

Nº	Licitador	Oferta
1	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	10.080,00 €
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	12.200,58 €
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	7.837,20 €
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	11.956,14 €

### LOTE 8: PAJE REAL

Nº	Licitador	Oferta
1	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	10.000,00 €
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	11.089,85 €
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	7.238,84 €
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	11.043,30 €

8/81

Una vez realizada la apertura pública de las ofertas, y habida cuenta el número de lotes y licitadores concurrentes, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, posponer para una próxima sesión la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige este procedimiento, para la identificación de ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

### VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 182/25 - OBRAS PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	12-2-26 12:26
2	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	11-2-26 12:47

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	SOBRE A
			RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	Admitido
2	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	Admitido

9/81

**IX.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 138/25 - OBRAS DE INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAJE EN VARIOS PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVESIDAD.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de febrero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
14	TENILLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre, total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	SI	Admitido


En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL. NIF: B01966407

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

10/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		176.624,58
IVA	21%	37.091,16
TOTAL PBL		213.715,74

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	139.210,00 €	21,18%	Se incluye	No es baja anormal
2	BOX CARPAS S.L.	B93067908	146.027,01 €	17,32%	Se incluye	No es baja anormal
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	B99304511	158.500,00 €	10,26%	Se incluye	No es baja anormal
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	165.900,00 €	6,07%	Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	146.227,49 €	17,21%	Se incluye	No es baja anormal
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	146.669,05 €	16,96%	Se incluye	No es baja anormal
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	166.027,11 €	6,00%	Se incluye	No es baja anormal
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	A30082945	172.230,37 €	2,49%	No se incluye	No es baja anormal
9	MONSTERA DESIGN,S.L	B19779099	137.400,00 €	22,21%	Se incluye	No es baja anormal
10	NAREST PARK S.L.	B91799429	154.899,75 €	12,30%	Se incluye	No es baja anormal
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	176.624,58 €	0,00%	No se incluye	No es baja anormal
12	SEÑAL PARK SL	B93120863	149.081,00 €	15,59%	Se incluye	No es baja anormal
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	B55428080	152.778,00 €	13,50%	Se incluye	No es baja anormal
14	TENILLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	B01966407	174.000,00 €	1,49%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			156.112,45	14,42%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo						
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					151.156,31	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						136.040,68

11/81

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 138/25 - OBRAS DE INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAJE EN VARIOS PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVESIDAD.**

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Forma de valoración
<p><math>Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)</math>  Siendo:  Pmax: Puntuación máxima  Vx: Valoración de la proposición  PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)  Ox: Oferta presentada por el licitador  Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

12/81

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	AXAPLAY S.L.	139.210,00 €	76,31
2	BOX CARPAS S.L.	146.027,01 €	62,40
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	158.500,00 €	36,97
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	165.900,00 €	21,87
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	146.227,49 €	62,00
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	146.669,05 €	61,10
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	166.027,11 €	21,61
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	172.230,37 €	8,96
9	MONSTERA DESIGN,S,L	137.400,00 €	80,00
10	NAREST PARK S.L.	154.899,75 €	44,31
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	176.624,58 €	0,00
12	SEÑAL PARK SL	149.081,00 €	56,18
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	152.778,00 €	48,64
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	174.000,00 €	5,35

13/81

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción plazo de ejecución	10,00

Forma de valoración	
El adjudicatario se compromete a la reducción del plazo de ejecución previsto en el contrato (4 meses) en:	
Si no oferta reducción en el plazo	0,00
Si oferta reducción de 10 días naturales	2,00
Si oferta reducción de 20 días naturales	5,00
Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Reducción en el plazo de ejecución	Puntuación criterio 2.2
1	AXAPLAY S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
2	BOX CARPAS S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
9	MONSTERA DESIGN,S.L	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
10	NAREST PARK S.L.	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
12	SEÑAL PARK SL	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	Si oferta reducción de 30 días naturales	10,00

14/81

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Ampliación plazo de garantía de las obras	10,00

Forma de valoración	
Se valorará la ampliación del plazo de garantía de las obras	
No oferta o inferior a 6 meses	0,00
Ampliación 6 meses	5,00
Ampliación 12 meses	10,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Ampliación del plazo de garantía	Puntuación criterio 2.3
1	AXAPLAY S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
2	BOX CARPAS S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	Ampliación 12 meses	10,00
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	Ampliación 12 meses	10,00
9	MONSTERA DESIGN,S.L	Ampliación 12 meses	10,00
10	NAREST PARK S.L.	Ampliación 12 meses	10,00
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	Ampliación 12 meses	10,00
12	SEÑAL PARK SL	Ampliación 12 meses	10,00
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	Ampliación 12 meses	10,00
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	Ampliación 6 meses	5,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

15/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	AXAPLAY S.L.	76,31	10,00	10,00	96,31
2	BOX CARPAS S.L.	62,40	10,00	10,00	82,40
3	CARPAS ZARAGOZA S.L.	36,97	10,00	10,00	56,97
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	21,87	10,00	10,00	41,87
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	62,00	10,00	10,00	82,00
6	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	61,10	10,00	10,00	81,10
7	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	21,61	10,00	10,00	41,61
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	8,96	10,00	10,00	28,96
9	MONSTERA DESIGN,S.L	80,00	10,00	10,00	100,00
10	NAREST PARK S.L.	44,31	10,00	10,00	64,31
11	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	0,00	10,00	10,00	20,00
12	SEÑAL PARK SL	56,18	10,00	10,00	76,18
13	SHADE SAILS ESPAÑA SL	48,64	10,00	10,00	68,64
14	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	5,35	10,00	5,00	20,35

**XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 138/25 - OBRAS DE INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAJE EN VARIOS PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVESIDAD.**

16/81

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Total
1	MONSTERA DESIGN,S.L	100,00
2	AXAPLAY S.L.	96,31
3	BOX CARPAS S.L.	82,40
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	82,00
5	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	81,10
6	SEÑAL PARK SL	76,18
7	SHADE SAILS ESPAÑA SL	68,64
8	NAREST PARK S.L.	64,31
9	CARPAS ZARAGOZA S.L.	56,97
10	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	41,87
11	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	41,61
12	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	28,96
13	TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, SL	20,35
14	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	20,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAJE EN VARIOS PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD, Expte. 138/25, al licitador MONSTERA DESIGN, S.L, con NIF: B19779099, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

17/81

1.- Oferta Económica: 137.400,00 euros, más 28.854,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 166.254,00 euros.

2.- Criterio reducción plazo de ejecución: Se compromete a la reducción del plazo en 30 días naturales.

3.- Criterio ampliación plazo de garantía de las obras: Se compromete a la ampliación de la garantía en 12 meses adicionales.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) meses, como consecuencia de la mejora ofertada, a contar desde el siguiente día hábil a la firma del acta de comprobación o replanteo.

5.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/81
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XII.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 158/25 - MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de febrero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre , total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
10	EMIN S.L.	Admitido provisionalmente	El certificado electrónico con el que se firma la totalidad de la documentación aportada en el sobre indica que la validez de la firma es desconocida.	El licitador deberá presentar nuevamente la totalidad de la documentación incluida en el sobre , total y debidamente cumplimentada y con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

18/81

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	SI	Admitido
10	EMIN S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- BAURAL SOLUCIONES S.L., NIF: B93341238
- EMIN S.L., NIF: B29150497

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, constatándose por parte de sus miembros que el licitador DELTA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. ha realizado una propuesta económica en letra que difiere de la expresada en número, prevaleciendo la primera en virtud de lo establecido en la cláusula 12.2.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo igualmente indudable que la ofertada en letra es la correcta a la vista de los cálculos realizados en dicha proposición económica en relación con el cálculo del IVA.

Tras lo anterior se procede a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/81	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		<b>234.178,99</b>
IVA	21%	49.177,59
<b>TOTAL PBL</b>		<b>283.356,58</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	205.047,13 €	12,44%	Se incluye	No es baja anormal
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	B93228500	197.529,98 €	15,65%	Se incluye	No es baja anormal
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	218.137,73 €	6,85%	Se incluye	No es baja anormal
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	188.925,00 €	19,32%	Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056653	188.467,25 €	19,52%	Se incluye	No es baja anormal
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	229.144,14 €	2,15%	No se incluye	No es baja anormal
7	CONTORVER, S.L.	B92154665	204.953,45 €	12,48%	Se incluye	No es baja anormal
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	185.376,09 €	20,84%	Se incluye	No es baja anormal
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	199.052,14 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
10	EMIN S.L.	B29150497	215.093,40 €	8,15%	Se incluye	No es baja anormal
11	GLOBALZIA S.L.	B72492754	188.500,00 €	19,51%	Se incluye	No es baja anormal
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	231.368,84 €	1,20%	No se incluye	No es baja anormal
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	B93312403	215.678,85 €	7,90%	Se incluye	No es baja anormal
14	NAREST PARK S.L.	B91799429	204.204,00 €	12,80%	Se incluye	No es baja anormal
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	B42992842	220.245,34 €	5,95%	Se incluye	No es baja anormal
16	SACROG 85 S.L.	B93122430	229.495,41 €	2,00%	No se incluye	No es baja anormal
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	201.266,13 €	14,05%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>207.204,99</b>	<b>13,60%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>202.319,75</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>182.087,77</b>

20/81

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 158/25 - MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE.**

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	75,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:  Pmax: Puntuación máxima  Vx: Valoración de la proposición  PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)  Ox: Oferta presentada por el licitador  Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

21/81

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	205.047,13 €	44,77
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	197.529,98 €	56,32
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	218.137,73 €	24,65
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	188.925,00 €	69,55
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	188.467,25 €	70,25
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	229.144,14 €	7,74
7	CONTORVER, S.L.	204.953,45 €	44,91
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	185.376,09 €	75,00
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	199.052,14 €	53,98
10	EMIN S.L.	215.093,40 €	29,33
11	GLOBALZIA S.L.	188.500,00 €	70,20
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	231.368,84 €	4,32
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	215.678,85 €	28,43
14	NAREST PARK S.L.	204.204,00 €	46,07
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	220.245,34 €	21,41
16	SACROG 85 S.L.	229.495,41 €	7,20
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	201.266,13 €	50,58

22/81

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Vehículo	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Compromiso de uso de un vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones.Azul"

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Uso de Vehículo distintivo ambiental DGT Eco o 0	Puntuación criterio
			2.2
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	SI	5,00
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	SI	5,00
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	SI	5,00
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	5,00
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	5,00
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	SI	5,00
7	CONTORVER, S.L.	SI	5,00
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	5,00
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	SI	5,00
10	EMIN S.L.	SI	5,00
11	GLOBALZIA S.L.	SI	5,00
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	SI	5,00
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	SI	5,00
14	NAREST PARK S.L.	SI	5,00
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	SI	5,00
16	SACROG 85 S.L.	SI	5,00
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	SI	5,00

23/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Ampliación plazo de garantía	20,00

Valoración
Ampliación de hasta 4 años, sobre el plazo de garantía establecido en el apartado AM del Anexo 1 al PCAP que rige el presente contrato (Máximo 2 años + 4 años = 6 años), a contar desde la finalización del mismo, plazo durante el cual serán por cuenta de la adjudicataria las reparaciones y sustituciones de elementos defectuosos.

24/81

Si oferta 1 año	5,00
Si oferta 2 años	10,00
Si oferta 3 años	15,00
Si oferta 4 años	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Años de ampliación de la garantía	Puntuación criterio
			2.3
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4	20,00
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	4	20,00
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	4	20,00
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	4	20,00
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	4	20,00
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	4	20,00
7	CONTOVER, S.L.	4	20,00
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	4	20,00
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	4	20,00
10	EMIN S.L.	4	20,00
11	GLOBALZIA S.L.	0	0,00
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	4	20,00
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	4	20,00
14	NAREST PARK S.L.	0	0,00
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	4	20,00
16	SACROG 85 S.L.	0	0,00
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	4	20,00

25/81

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	44,77	5,00	20,00	69,77
2	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	56,32	5,00	20,00	81,32
3	BAURAL SOLUCIONES S.L.	24,65	5,00	20,00	49,65
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	69,55	5,00	20,00	94,55
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	70,25	5,00	20,00	95,25
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7,74	5,00	20,00	32,74
7	CONTORVER, S.L.	44,91	5,00	20,00	69,91
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	75,00	5,00	20,00	100,00
9	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	53,98	5,00	20,00	78,98
10	EMIN S.L.	29,33	5,00	20,00	54,33
11	GLOBALZIA S.L.	70,20	5,00	0,00	75,20
12	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	4,32	5,00	20,00	29,32
13	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	28,43	5,00	20,00	53,43
14	NAREST PARK S.L.	46,07	5,00	0,00	51,07
15	PAVIPOR SPORT, S.L.	21,41	5,00	20,00	46,41
16	SACROG 85 S.L.	7,20	5,00	0,00	12,20
17	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	50,58	5,00	20,00	75,58

26/81

#### XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 158/25 - MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	100,00
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	95,25
3	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	94,55
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	81,32
5	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78,98
6	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	75,58
7	GLOBALZIA S.L.	75,20
8	CONTORVER, S.L.	69,91
9	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	69,77
10	EMIN S.L.	54,33
11	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L.	53,43
12	NAREST PARK S.L.	51,07
13	BAURAL SOLUCIONES S.L.	49,65
14	PAVIPOR SPORT, S.L.	46,41
15	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	32,74
16	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	29,32
17	SACROG 85 S.L.	12,20

27/81

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE Expte. 158/25, al licitador DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., con NIF: B92405497, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 185.376,09 euros, más 38.928,98 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 224.305,07 euros.
- 2.- Criterio vehículo con distintivo ambiental: Se compromete de utilizar vehículo con distintivo ambiental ECO o 0 emisiones.
- 3.- Criterio ampliación plazo de garantía: Se compromete a la ampliación del plazo de garantía en cuatro (4) años.
- 4.- Plazo de duración/ ejecución: 6 meses, a contar desde el 1 de julio o a partir del siguiente día

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





hábil ala firma del acta de comprobación del replanteo.

5.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 120/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE- OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, punto XI del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador MULTISER MALAGA SL., este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

28/81

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Mercados Municipales, con el VºBº del Director General del Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 11 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

**"EXPTE. 120/25, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. LOTES 1 Y 2.**

**ASUNTO:** Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad en los lotes 1 y 2.

Con fecha 5 de febrero de 2026, se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la empresa MULTISER MÁLAGA SL como presuntamente anormal en los dos lotes en los que se encuentra dividido el objeto del contrato.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se traslada a este Servicio la documentación aportada por dicho licitador a fin de que se evalúe y se emita informe sobre si se considera

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Observaciones		Página	28/81
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o no justificada la viabilidad de las ofertas presentadas.

Analizada la documentación, se comprueba lo siguiente:

**LOTE 1:**

Este Lote incluye la limpieza de los siguientes mercados:

- Atarazanas
- El Carmen
- Ciudad Jardín
- La Merced
- El Palo
- Pedregalejo
- Salamanca

1.- La licitadora ha presentado una oferta con un 42,97% de bajada con respecto al presupuesto del contrato, según el siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A84803565	207.024,00	30,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	FEPRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21313777	286.386,95	3,17%	No se incluye	No es baja anormal
3	INTEGRA MGSICEE ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	220.160,59	25,56%	Se incluye	No es baja anormal
4	MULTISER MALAGA SL	B92605518	168.675,00	42,97%	Se incluye	Baja anormal
5	MÁS SOCIAL. SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIE	B93025518	209.936,69	29,02%	Se incluye	No es baja anormal
6	DHL SERVICIOS - INGESAN	A27118789	269.522,22	8,87%	No se incluye	No es baja anormal
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	B90336215	208.060,53	29,65%	Se incluye	No es baja anormal
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	183.368,57	38,00%	Se incluye	No es baja anormal

29/81

2.- La empresa presenta un documento formado por 11 páginas, acompañado de cuatro anexos:

- Anexo I: certificado de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de encontrarse la licitadora debidamente acreditada en el Registro de Centros Especiales de Empleo.
- Anexo II: Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la que se reconoce el carácter social de la calificación como Centro Especial de Empleo a la entidad Multiser Málaga, SL
- Anexo III: Copia de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- Anexo IV: Publicación en el BOJA de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

3.- La empresa expone que mediante este escrito aporta las aclaraciones necesarias para justificar la viabilidad de su oferta, así como la garantía de la correcta ejecución del contrato, en base a los siguientes motivos:

3.1.- Condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social:

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La empresa indica que se rige por el XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, y que en la oferta se han tenido en cuenta todos los costes salariales, no salariales, ingresos por facturación, ayudas y subvenciones.

3.2.- Costes Salariales:

La empresa indica que la categoría del personal conforme a dicho convenio es Técnico Auxiliar/Limpiador. Las tablas salariales del convenio se sitúan por debajo de la subida del SMI, no obstante, se aplica un complemento hasta alcanzar la cuantía mínima, por auxiliar, y por jornada completa.

3.3.- Coste de Seguridad Social:

Al tratarse de un CEE accede a las bonificaciones establecidas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Esta bonificación, según el art. 2 de dicha norma es del 100% de la cuota empresarial de Seguridad Social.

3.4.- Incremento Salarial:

Aplica una subida salarial del 1,5% conforme a la previsión establecida.

3.5.- Coste Salarial:

Por tanto, el coste salarial total del personal asciende a 60.787,21 euros anuales, resultante de la suma de los conceptos anteriormente indicados.

3.6.- Sustitución por vacaciones:

La cobertura de las vacaciones se realizará por personal con discapacidad, por lo que no se generan costes salariales adiciones en concepto de seguros sociales. El coste anual estimado por este concepto es de 5.547,41 euros (horas semanales + SMI 12 pagas + jornada de referencia de 38,5 según convenio).

3.7.- Absentismo Laboral:

Previsto en un 3% sobre el coste salarial, atendiendo al absentismo medio en servicios de similar naturaleza.

3.8.- Prevención de Riesgos Laborales:

Se incluyen en el precio los costes correspondientes al convenio con Cualtis-Vitaly, por 525,00 euros.

3.9.- Uniformidad:

Incluido en el precio por importe de 700,00 euros anuales.

3.10.- Materiales, útiles de limpieza y fungible de aseo:

La licitadora indica que dispone de conocimiento directo de los costes reales de suministros al ser la empresa que actualmente está prestando el servicio, indicando que asignará en torno a un 6% del coste salarial a este concepto.

La empresa Multiser Málaga, SL es actualmente adjudicataria del Lote 1 del expte. 60/20 relativo al servicio de limpieza de los mercados municipales en 12 mercados.

3.11.- Maquinaria:

La licitadora indica que la maquinaria y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio forman parte del estocaje propio de la empresa, encontrándose amortizados, no obstante, ha previsto un coste anual de 1.000 euros destinado a posibles reparaciones, mantenimientos y sustituciones.

3.12.- Trabajos especializados a realizar por personal especialista:

En el nuevo pliego que nos ocupa, a diferencia del anterior, se han recogido servicios especializados de limpieza. Estos trabajos han sido tenidos en cuenta por la licitadora con un coste anual de 6.458,18 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.13.- Servicios externos subcontratados:

Una de las funciones que debe ejercer la empresa es llevar a cabo los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización en la totalidad de las dependencias objeto del contrato, una vez al año. La empresa ha incluido este coste que asciende a 840,00 euros.

3.14.- Mejoras técnicas:

La licitadora señala que atenderá las mejoras técnicas que recoge en pliego, con la instalación de dosificadores automáticos de jabón, dispensadores de papel higiénico, secadores de mano eléctricos y papeleras metálicas con los requisitos que exige el pliego, con un coste anual de 680,00 euros.

3.15.- Mejora de retirada de anuncios y carteles deteriorados:

Igualmente, contempla la retirada de anuncios y carteles deteriorados que se encuentren en los mercados, una vez al año, con un coste de 384,00 euros/año.

3.16.- Gastos Generales:

Como CEE la empresa indica que dispone de una Unidad de Apoyo que realiza labores de seguimiento, supervisión y apoyo en el puesto de trabajo a personas con discapacidad, lo que le permite reducir los costes asociados a este concepto. Esta Unidad de Apoyo está subvencionada y amortizada dentro de la estructura de la empresa. No obstante, a efectos de estimación económica se ha aplicado un 2,5% sobre el coste salarial, cantidad que según indica está incluida en el cálculo económico de la oferta.

3.17.- Coste total para la ejecución del servicio:

A la vista de lo anterior, el coste anual total del servicio es de 83.912,33 euros, en concepto de costes directos e indirectos. Por tanto, para los dos años el coste total es de 167.824,66 euros.

3.18.- Oferta económica presentada:

168.675,00 euros para los dos años de duración del contrato.

31/81

3.19.- Beneficio estimado:

850,34 euros para los dos años de duración del contrato.

3.20.- Subvención ayudas al mantenimiento de puestos CEE:

Como CEEIS la empresa tiene acceso a las ayudas reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

A la vista de lo anterior y considerando la empresa un criterio conservador, la subvención total estimada ascendería según indica a 57.693,09 euros para la duración completa del contrato.

3.21.- Ingreso por facturación (subvención incluida):

Señala que la suma de la facturación correspondiente a la oferta económica presentada (168.675,00 euros) y la subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo en CEE (57.693,09 euros), ascendería a un ingreso total de 226.368,09 euros para la duración completa del servicio.

3.22.- Resultado económico considerando subvenciones:

En consecuencia, según indica el resultado económico positivo sería de 58.543,43 euros.

3.23.- Volumen de negocio y garantías:

La empresa indica que en el año 2024 tuvo un volumen de negocios que garantizaría la ejecución del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contrato, cuenta con certificaciones de calidad, medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo; y dispone de Plan de Igualdad y Protocolos contra Acoso Laboral, Sexual y LGTBIQ+.

3.24.- Condición de CEEIS y reinversión:

La empresa indica que según sus estatutos sus beneficios van destinados a la reinversión íntegra para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social: con ello se asegura que la ejecución del contrato contribuiría directamente a la integración sociolaboral de personas con discapacidad y a la atención social del ente contratante.

A la vista de lo anterior, la empresa concluye que con la presente justificación demostraría que cumple los requisitos exigidos para garantizar la continuidad y calidad del servicio, se compromete a emplear todos los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria, por lo que solicita que sean tenidas en cuenta las aclaraciones y justificaciones dadas en el documento aportado, declarando su oferta válida y justificada.

A continuación, aporta un cuadro de aclaración de su oferta, donde se recogen todos y cada uno de los conceptos detallados anteriormente, desglosando el importe de cada uno de ellos:

ACLARACION DE PROPUESTA Y JUSTIFICACION DE VIABILIDAD DE PROYECTO	
CONCEPTO	ANUAL
SALARIO	57.693,09 €
SEGURIDAD SOCIAL	2.195,78 €
SUBIDA SALARIAL	1,50% 898,33 €
<b>COSTE SALARIAL</b>	<b>60.787,21 €</b>
COSTE SUSTITUCIÓN DE PERIODO VACACIONAL	5.547,41 €
ABSENTISMO LABORAL	3% 1.823,62 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	525,00 €
UNIFORMIDAD	700,00 €
MATERIALES, ÚTILES DE LIMP. Y FUNGIBLES ASEOS	6% 3.647,23 €
AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	1.000,00 €
LIMPIEZAS ESTRUCTURA	6.458,18 €
DDD	840,00 €
MEJORAS DISPENSADORES	3400 680,00 €
MEJORA RETIRADA CARTELES	384,00 €
GASTOS GENERALES	2,5% 1.519,68 €
<b>COSTE ANUAL EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>83.912,33 €</b>
	<b>24 MESES</b>
<b>COSTE TOTAL EJECUCIÓN SERVICIO</b>	<b>167.824,66 €</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA</b>	<b>168.675,00 €</b>
<b>BENEFICIO ESTIMADO</b>	<b>850,34 €</b>
ESTIMACIÓN DE SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO DE PUESTOS	57.693,09 €
<b>INGRESO POR FACTURACIÓN SUBVENCIÓN INCLUIDA</b>	<b>226.368,09 €</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO (subvención incluida)</b>	<b>58.543,43 €</b>
% RESULTADO ECONÓMICO (Subvención incluida)	25,86%

32/81

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 2:**

Este Lote incluye la limpieza de los siguientes mercados:

- Bailén
- Carranque
- Churriana
- Dos Hermanas
- García Grana
- Huelin
- La Palma
- Portada Alta.

1.- La licitadora ha presentado una oferta con un 36,64% de bajada con respecto al presupuesto del contrato, según el siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RFLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	ALURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A	A64803565	153.340,00	24,95%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	195.482,25	9,22%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	MULTISER MALAGA SL	B93805518	129.466,00	36,64%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
4	MÁS SOCIAL. SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B33025510	172.438,70	15,61%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	SIGNAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	B90336215	198.803,61	7,60%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
6	LINEINICIATIVA SOCIAL S.L.U	B41610825	179.806,26	12,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal

33/81

2.- La empresa presenta un documento formado por 11 páginas, acompañado de cuatro anexos:

- Anexo I: certificado de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de encontrarse la licitadora debidamente acreditada en el Registro de Centros Especiales de Empleo.
- Anexo II: Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la que se reconoce el carácter social de la calificación como Centro Especial de Empleo a la entidad Multiser Málaga, SL
- Anexo III: Copia de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- Anexo IV: Publicación en el BOJA de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

3.- La empresa expone que mediante este escrito aporta las aclaraciones necesarias para justificar la viabilidad de su oferta, así como la garantía de la correcta ejecución del contrato, en base a los siguientes motivos:

3.1.- Condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social:

La empresa indica que se rige por el XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Personas con Discapacidad, y que en la oferta se han tenido en cuenta todos los costes salariales, no salariales, ingresos por facturación, ayudas y subvenciones.

### 3.2.- Costes Salariales:

La empresa indica que la categoría del personal conforme a dicho convenio es Técnico Auxiliar/Limpiador. Las tablas salariales del convenio se sitúan por debajo de la subida del SMI, no obstante, se aplica un complemento hasta alcanzar la cuantía mínima, por auxiliar, y por jornada completa.

### 3.3.- Coste de Seguridad Social:

Al tratarse de un CEE accede a las bonificaciones establecidas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Esta bonificación, según el art. 2 de dicha norma es del 100% de la cuota empresarial de Seguridad Social.

### 3.4.- Incremento Salarial:

Aplica una subida salarial del 1,5% conforme a la previsión establecida.

### 3.5.- Coste Salarial:

Por tanto, el coste salarial total del personal asciende a 46.148,71 euros anuales, resultante de la suma de los conceptos anteriormente indicados.

### 3.6.- Sustitución por vacaciones:

La cobertura de las vacaciones se realizará por personal con discapacidad, por lo que no se generan costes salariales adiciones en concepto de seguros sociales. El coste anual estimado por este concepto es de 4.231,04 euros (horas semanales + SMI 12 pagas + jornada de referencia de 38,5 según convenio).

### 3.7.- Absentismo Laboral:

Previsto en un 3% sobre el coste salarial, atendiendo al absentismo medio en servicios de similar naturaleza.

### 3.8.- Prevención de Riesgos Laborales:

Se incluyen en el precio los costes correspondientes al convenio con Cualtis-Vitaly, por 600,00 euros.

### 3.9.- Uniformidad:

Incluido en el precio por importe de 800,00 euros anuales.

### 3.10.- Materiales, útiles de limpieza y fungible de aseos:

La licitadora indica que dispone de conocimiento directo de los costes reales de suministros al ser la empresa que actualmente está prestando el servicio, indicando que asignará en torno a un 6% del coste salarial a este concepto.

La empresa Multiser Málaga, SL es actualmente adjudicataria del Lote 1 del expte. 60/20 relativo al servicio de limpieza de los mercados municipales en 12 mercados.

### 3.11.- Maquinaria:

La licitadora indica que la maquinaria y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio forman parte del estocaje propio de la empresa, encontrándose amortizados, no obstante, ha previsto un coste anual de 1.000 euros destinado a posibles reparaciones, mantenimientos y sustituciones.

### 3.12.- Trabajos especializados a realizar por personal especialista:

En el nuevo pliego que nos ocupa, a diferencia del anterior, se han recogido servicios especializados de

34/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





limpieza. Estos trabajos han sido tenidos en cuenta por la licitadora con un coste anual de 4.305,45 euros.

3.13.- Servicios externos subcontratados:

Una de las funciones que debe ejercer la empresa es llevar a cabo los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización en la totalidad de las dependencias objeto del contrato, una vez al año. La empresa ha incluido este coste que asciende a 960,00 euros.

3.14.- Mejoras técnicas:

La licitadora señala que atenderá las mejoras técnicas que recoge en pliego, con la instalación de dosificadores automáticos de jabón, dispensadores de papel higiénico, secadores de mano eléctricos y papeleras metálicas con los requisitos que exige el pliego, con un coste anual de 680,00 euros.

3.15.- Mejora de retirada de anuncios y carteles deteriorados:

Igualmente, contempla la retirada de anuncios y carteles deteriorados que se encuentren en los mercados, una vez al año, con un coste de 384,00 euros/año.

3.16.- Gastos Generales:

Como CEE la empresa indica que dispone de una Unidad de Apoyo que realiza labores de seguimiento, supervisión y apoyo en el puesto de trabajo a personas con discapacidad, lo que le permite reducir los costes asociados a este concepto. Esta Unidad de Apoyo está subvencionada y amortizada dentro de la estructura de la empresa. No obstante, a efectos de estimación económica se ha aplicado un 2,5% sobre el coste salarial, cantidad que según indica está incluida en el cálculo económico de la oferta.

3.17.- Coste total para la ejecución del servicio:

A la vista de lo anterior, el coste anual total del servicio es de 64.416,30 euros, en concepto de costes directos e indirectos. Por tanto, para los dos años el coste total es de 128.832,61 euros.

3.18.- Oferta económica presentada:

129.466,00 euros para los dos años de duración del contrato.

3.19.- Beneficio estimado:

633,29 euros para los dos años de duración del contrato.

3.20.- Subvención ayudas al mantenimiento de puestos CEE:

Como CEEIS la empresa tiene acceso a las ayudas reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

A la vista de lo anterior y considerando la empresa un criterio conservador, la subvención total estimada ascendería según indica a 41.332,36 euros para la duración completa del contrato.

3.21.- Ingreso por facturación (subvención incluida):

Señala que la suma de la facturación correspondiente a la oferta económica presentada (129.466,00 euros) y la subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo en CEE (41.332,36 euros), ascendería a un ingreso total de 170.798,36 euros para la duración completa del servicio.

3.22.- Resultado económico considerando subvenciones:

En consecuencia, según indica el resultado económico positivo sería de 41.965,76 euros.

3.23.- Volumen de negocio y garantías:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La empresa indica que en el año 2024 tuvo un volumen de negocios que garantizaría la ejecución del contrato, cuenta con certificaciones de calidad, medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo; y dispone de Plan de Igualdad y Protocolos contra Acoso Laboral, Sexual y LGTBIQ+.

3.24.- Condición de CEEIS y reinversión:

La empresa indica que según sus estatutos sus beneficios van destinados a la reinversión íntegra para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social: con ello se asegura que la ejecución del contrato contribuiría directamente a la integración sociolaboral de personas con discapacidad y a la atención social del ente contratante.

A la vista de lo anterior, la empresa concluye que con la presente justificación demostraría que cumple los requisitos exigidos para garantizar la continuidad y calidad del servicio, se compromete a emplear todos los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria, por lo que solicita que sean tenidas en cuenta las aclaraciones y justificaciones dadas en el documento aportado, declarando su oferta válida y justificada.

A continuación, aporta un cuadro de aclaración de su oferta, donde se recogen todos y cada uno de los conceptos detallados anteriormente, desglosando el importe de cada uno de ellos:

ACLARACION DE PROPUESTA Y JUSTIFICACION DE VIABILIDAD DE PROYECTO	
CONCEPTO	ANUAL
SALARIO	44.002,85 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.463,85 €
SUBIDA SALARIAL	1,50% 682,00 €
<b>COSTE SALARIAL</b>	<b>46.148,71 €</b>
COSTE SUSTITUCIÓN DE PERIODO VACACIONAL	4.231,04 €
ABSENTISMO LABORAL	3% 1.384,46 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	600,00 €
UNIFORMIDAD	800,00 €
MATERIALES, ÚTILES DE LIMP. Y FUNGIBLES ASEOS	6% 2.768,92 €
AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	1.000,00 €
LIMPIEZAS ESTRUCTURA	4.305,45 €
DDD	960,00 €
MEJORAS DISPENSADORES	3400 680,00 €
MEJORA RETIRADA CARTELES	384,00 €
GASTOS GENERALES	2,5% 1.153,72 €
<b>COSTE ANUAL EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>64.416,30 €</b>
	<b>24 MESES</b>
<b>COSTE TOTAL EJECUCIÓN SERVICIO</b>	<b>128.832,61 €</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA</b>	<b>129.466,00 €</b>
<b>MARGEN EMPRESARIAL</b>	<b>633,39 €</b>
ESTIMACIÓN DE SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO DE PUESTOS	41.332,36 €
<b>INGRESO POR FACTURACIÓN SUBVENCIÓN INCLUIDA</b>	<b>170.798,36 €</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO (subvención incluida)</b>	<b>41.965,76 €</b>
<b>% RESULTADO ECONÓMICO (Subvención incluida)</b>	<b>24,57%</b>

36/81

A la vista de todo lo anterior, se entiende que existe motivación suficiente y que la misma resulta racional y razonable, por lo que este Servicio considera suficientes o adecuadas las justificaciones realizadas, estimando que para los lotes 1 y 2 las ofertas pueden ser cumplidas con las precauciones exigidas por la Ley.

Lo que se informa, a los efectos de continuar con el procedimiento, salvo mejor criterio técnico de la Mesa de Contratación. "

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por MULTISER MALAGA SL, con NIF: B92605518, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

37/81

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i>  <i>Pmax: Puntuación máxima</i>  <i>Vx: Valoración de la proposición</i>  <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>  <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>  <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO -**

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PEDREGALEJO – SALAMANCA.**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	207.024,00 €	41,89
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	286.388,95 €	4,42
3	IINTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	220.160,59 €	35,69
4	MULTISER MALAGA SL	168.675,00 €	60,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	209.936,69 €	40,52
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	269.522,22 €	12,39
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	208.060,53 €	41,40
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	183.368,57 €	53,06

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	153.240,00 €	40,95
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	185.482,25 €	15,10
3	MULTISER MALAGA SL	129.466,00 €	60,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	172.438,70 €	25,56
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	188.803,61 €	12,44
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	179.806,26 €	19,65

38/81

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2..2.1	Dosificadores	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Instalación de dosificadores de acero inoxidable de jabón automáticos de, al menos, 1 litro de capacidad y rellenables, a lo largo de la vida total del contrato (duración inicial y las posibles prórrogas), a razón de 0,20 puntos por elemento ofertado, hasta un máximo de 5 puntos.	
Por cada dosificador	0,20

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO - SALAMANCA.**

39/81

Nº	LICITADOR	Número de dosificadores ofertados	Puntuación criterio
			2..2.1
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	25	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	25	5,00
3	IINTEGRA MGSII CEE ANDALUCÍA, S.L.	25	5,00
4	MULTISER MALAGA SL	25	5,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	25	5,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	25	5,00
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	25	5,00
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	25	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

Nº	LICITADOR	Número de dosificadores ofertados	Puntuación criterio
			2..2.1
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	25	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	25	5,00
3	MULTISER MALAGA SL	25	5,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	25	5,00
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	25	5,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	25	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Dispensadores	5,00

40/81

Valoración	
Instalación de dispensadores de acero inoxidable de papel higiénico, con cerradura llave "Allen" a lo largo de la vida total del contrato (duración inicial y las posibles prórrogas), a razón de 0,25 puntos por elemento ofertado, hasta un máximo de 5 puntos.	
Por cada dispensador	0,25

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA.**

Nº	LICITADOR	Número de dispensadores ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	IINTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	20	5,00
4	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	20	5,00
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

41/81

Nº	LICITADOR	Número de dispensadores ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.3	Secadores de manos	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración	
Instalación de secadores de acero inoxidable de mano eléctrico y con sensor automático y mínimo de 1.000 vatios, a lo largo de la vida total del contrato (duración inicial y las posibles prórrogas), a razón de 0,25 puntos por elemento ofertado, hasta un máximo de 5 puntos.	
Por cada secador de manos	0,25

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA.**

Nº	LICITADOR	Número de secadores de manos ofertados	Puntuación criterio
			2.2.3
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	IINTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L.	20	5,00
4	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	20	5,00
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

42/81

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Número de secadores de manos ofertados	Puntuación criterio
			2.2.3
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.4	Papeleras	5,00

Valoración	
<p>Instalación de papeleras metálicas con tapa y accionamiento de pedal, dimensiones mínimas de capacidad de 5 litros en aseos a lo largo de la vida total del contrato (duración inicial y las posibles prórrogas), a razón de 0,25 puntos por elemento ofertado, hasta un máximo de 5 puntos.</p>	
Por cada papelera	0,25

43/81

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO - SALAMANCA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Número de papeleras ofertadaos	Puntuación criterio
			2.2.4
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	IINTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L.	20	5,00
4	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	20	5,00
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

Nº	LICITADOR	Número de papeleras ofertadaos	Puntuación criterio
			2.2.4
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	20	5,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	20	5,00
3	MULTISER MALAGA SL	20	5,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	20	5,00
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	20	5,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	20	5,00

44/81

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Retirada de anuncios y carteles deteriorados	20,00

Valoración
Compromiso de realizar al inicio del contrato y una vez al año, a lo largo de la vida total del contrato (duración inicial y las posibles prórrogas) una retirada de los carteles y anuncios existentes que no sean necesarios para el funcionamiento normal del Mercado, valorado con 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA.**

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SI	20,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	NO	0,00
3	IINTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	SI	20,00
4	MULTISER MALAGA SL	SI	20,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	20,00
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	SI	20,00
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	SI	20,00
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	NO	0,00

45/81

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SI	20,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	NO	0,00
3	MULTISER MALAGA SL	SI	20,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	20,00
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	SI	20,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	NO	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		<b>Página</b>	45/81	



**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO - SALAMANCA.**

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación máxima criterio 2.2	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2..2.1	2.2.2	2.2.3	2.2.4		2.3	
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	41,89	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	81,89
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	4,42	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	0,00	24,42
3	IINTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	35,69	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	75,69
4	MULTISER MALAGA SL	60,00	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	100,00
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	40,52	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	80,52
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	12,39	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	52,39
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	41,40	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	81,40
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	53,06	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	0,00	73,06

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

46/81

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación máxima criterio 2.2	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2..2.1	2.2.2	2.2.3	2.2.4		2.3	
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	40,95	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	80,95
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	15,10	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	0,00	35,10
3	MULTISER MALAGA SL	60,00	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	100,00
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	25,56	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	65,56
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	12,44	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	20,00	52,44
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	19,65	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	0,00	39,65

**XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 120/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO - SALAMANCA Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE- OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	MULTISER MALAGA SL	100,00
2	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	81,89
3	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	81,40
4	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	80,52
5	IINTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L.	75,69
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	73,06
7	OHL SERVICIOS - INGESAN	52,39
8	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	24,42

47/81

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO- ESTE - ATARAZANAS - EL CARMEN - CIUDAD JARDÍN - LA MERCED - EL PALO - PEDREGALEJO – SALAMANCA Expte. 120/25, al licitador MULTISER MALAGA SL, con NIF: B92605518, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 168.675,00 euros, más 35.421,75 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 204.096,75 euros.

2.- Criterio mejoras técnicas:

2.1- Instalación de dosificadores de jabón automáticos y de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 25 dosificadores.

2.2- Instalación de dispensadores de papel higiénico de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 20 dispensadores.

2.3- Instalación de secadores de mano eléctrico y con sensor automático y mínimo de 1.000 vatios y de de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 20 secadores.

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.4- Instalación de papeleras metálicas con tapa y accionamiento de pedal, dimensiones mínimas de capacidad de 5 litros en aseos a lo largo de la vida total del contrato: Se compromete a la instalación de 20 papeleras metálicas.

3.- Criterio mejoras técnicas: Se compromete a la retirada, al inicio del contrato y una vez por año, de los carteles y anuncios existentes que no sean necesarios para el funcionamiento normal del Mercado.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dos años, a contar desde el 17 de mayo de 2026 o a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si éste fuese posterior.

5.-Prórroga: Anualmente hasta un máximo de tres años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE-OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA.**

48/81

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	MULTISER MALAGA SL	100,00
2	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	80,95
3	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	65,56
4	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	52,44
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	39,65
6	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	35,10

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NORTE- OESTE - BAILÉN - CARRANQUE - CHURRIANA - DOS HERMANAS - GARCÍA GRANA - HUELIN - LA PALMA - PORTADA ALTA. Expte. 120/25, al licitador AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., con NIF: A84809565, por haber presentado la segunda mejor oferta, toda vez que el licitador que ha obtenido la mejor puntuación en este lote ha sido adjudicatario del Lote 1, atendiendo a sus preferencias indicadas en el Anexo 2.1 y en aplicación de lo establecido en la cláusula D del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 153.240,00 euros, más 32.180,40 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 185.420,40 euros.

2.- Criterio mejoras técnicas:

2.1- Instalación de dosificadores de jabón automáticos y de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 25 dosificadores.

2.2- Instalación de dispensadores de papel higiénico y de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 20 dispensadores.

2.3- Instalación de secadores de mano eléctrico y con sensor automático y mínimo de 1.000 vatios y de acero inoxidable: Se compromete a la Instalación de 20 secadores.

2.4- Instalación de papeleras metálicas con tapa y accionamiento de pedal, dimensiones mínimas de capacidad de 5 litros en aseos a lo largo de la vida total del contrato: Se compromete a la Instalación de 20 papeleras metálicas.

49/81

3.- Criterio mejoras técnicas: Se compromete a la retirada, al inicio del contrato y una vez por año, de los carteles y anuncios existentes que no sean necesarios para el funcionamiento del Mercado.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dos años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Anualmente hasta un máximo de tres años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 160/25 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, punto XVII del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ACEINSA CANARIAS, S.A, ACEINSA LEVANTE S.A., ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ACEINSA SALAMANCA S.A. y ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Arquitecta Técnica, el Jefe de Negociado de Planificación y Ordenación de la Movilidad y el Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad, de fecha 10 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

**“INFORME**

*ASUNTO: Análisis de la justificación de las ofertas anormalmente bajas de la licitación de “TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA 2026-2029”, expediente nº 160/25*

**ANTECEDENTES**

- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2026, procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática de los licitadores que han concurrido a la licitación del expediente nº 160/25.

50/81

- Realizada la apertura del citado sobre, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las siguientes ofertas incursas en presunción de anormalidad:

- ACEINSA LEVANTE, S.A. con NIF: A54569983
- ACEINSA MOVILIDAD, S.A. con NIF: A84408954
- ACEINSA SALAMANCA, S.A. con NIF: A37500725
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con NIF: B93263747
- ACEINSA CANARIAS, S.A. con NIF: A76343698

- Según dispone el art. 149.4 de la LCSP, se les otorgó un plazo de cinco días hábiles a fin de que pudieran justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

- Finalizado el plazo para la presentación de las aclaraciones requeridas, el 5 de febrero de 2026, el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas fueron identificadas como anormalmente bajas, informando que se había colgado en la carpeta compartida del expediente, la cual deberá analizarse, con un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

**ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

En base a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se analizan las siguientes ofertas incursas en presunción de anormalidad:

1. ACEINSA LEVANTE, S.A. presenta la siguiente documentación para justificar su oferta:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) Documento de ratificación de la oferta: En el citado documento expone su experiencia en este tipo de servicios, lo que conlleva un abaratamiento de los costes, así como el volumen de contratación de la empresa, que le permite tener un porcentaje de gastos generales reducido. Ratifican la oferta presentada, sin aportar más datos justificativos.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa ACEINSA LEVANTE, S.A. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc.

Por todo lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la ofertada presentada por dicha empresa.

**2. ACEINSA MOVILIDAD, S.A. aporta la siguiente documentación para justificar su oferta:**

a) Documento de ratificación de la oferta: En el escrito aportado comunica su experiencia en este tipo de servicios, lo que le permite obtener una alta eficiencia y un abaratamiento de los costes. Así mismo, indica que el volumen de contratación de la empresa, que le permite tener un porcentaje de gastos generales reducido. Por todo ello, ratifican la oferta presentada, sin aportar más datos justificativos.

Analizada la documentación aportada, se considera que la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc.

Por todo lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa.

**3. ACEINSA SALAMANCA, S.A. presenta la siguiente documentación para justificar la oferta:**

a) Documento de ratificación de la oferta: En el escrito aportado informa sobre el coste moderado-bajo de su estructura empresarial y el ahorro de costes debido a la negociación de compras a nivel de grupo empresarial. Ratifican la oferta presentada, sin aportar más datos justificativos.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc.

Por todo lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa.

**4. ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L. aporta la siguiente documentación para justificar su oferta:**

a) Documento de ratificación de la oferta: Fundamenta la viabilidad de la oferta presentada en la optimización de procedimientos debido a la experiencia en los trabajos similares, la planificación eficiente de medios, programación de actuaciones, estandarización de trabajos, uso de medios propios. Ratifican la oferta presentada, sin aportar más datos justificativos.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc.

Por todo lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa.

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D	Página	51/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. ACEINSA CANARIAS, S.A. presenta la siguiente documentación para justificar su oferta:

a) Documento de ratificación de la oferta: En el citado documento expone el coste moderado-bajo de su estructura empresarial y el ahorro de costes debido a la negociación de compras a nivel de grupo empresarial. Ratifican la oferta presentada, sin aportar más datos justificativos.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa ACEINSA CANARIAS, S.A. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ya que no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc.

Por todo lo anterior, no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por dicha empresa.

En base a lo anterior, se concluye que ninguno de los licitadores incurso en presunción de anormalidad ha justificado suficientemente las ofertas económicas presentadas, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. "

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Rechazar las ofertas presentadas por ACEINSA CANARIAS, S.A, con NIF: A76343698, ACEINSA LEVANTE S.A., con NIF: A54569983, ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con NIF: A84408954, ACEINSA SALAMANCA S.A., con NIF: A37500725 y ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con NIF: B93263747, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

52/81

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Económico	90,00

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <b>Pmax:</b> Puntuación máxima <b>Vx:</b> Valoración de la proposición <b>PBL:</b> Presupuesto base de licitación (sin IVA) <b>Ox:</b> Oferta presentada por el licitador <b>Omin:</b> Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	OFERTA	Puntuación criterio 2.1
1	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	675.912,33	23,69
2	API MOVILIDAD, S.A.	521.765,95	82,61
3	AZOGUE INGENIERIA S.L.	672.222,86	25,10
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	649.717,04	33,70
5	GENERAL DE VIALES S.L.	658.940,74	30,18
6	PROSEÑAL, S.L.U.	566.482,42	65,52
7	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	668.164,43	26,65
8	SEROVIAL, S.L	645.658,62	35,26
9	SEÑAL PARK SL	630.162,81	41,18
10	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	502.433,09	90,00
11	TEVASEÑAL, S.A.	630.900,70	40,90

53/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Vehículo con distintivo ambiental	10,00

Forma de valoración
Compromiso de utilización de vehículo con distintivo ambiental autorizado por la DGT "ECO o "0 EMISIONES".

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Compromiso en Anexo 2.2	Puntuación criterio 2.2
1	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	SI	10,00
2	API MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
3	AZOGUE INGENIERIA S.L.	SI	10,00
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	10,00
5	GENERAL DE VIALES S.L.	SI	10,00
6	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	10,00
7	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	SI	10,00
8	SEROVIAL, S.L	SI	10,00
9	SEÑAL PARK SL	NO	0,00
10	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	SI	10,00
11	TEVASEÑAL, S.A.	SI	10,00

54/81

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	23,69	10,00	33,69
2	API MOVILIDAD, S.A.	82,61	10,00	92,61
3	AZOGUE INGENIERIA S.L.	25,10	10,00	35,10
4	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	33,70	10,00	43,70
5	GENERAL DE VIALES S.L.	30,18	10,00	40,18
6	PROSEÑAL, S.L.U.	65,52	10,00	75,52
7	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	26,65	10,00	36,65
8	SEROVIAL, S.L	35,26	10,00	45,26
9	SEÑAL PARK SL	41,18	0,00	41,18
10	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	90,00	10,00	100,00
11	TEVASEÑAL, S.A.	40,90	10,00	50,90

### XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 160/25 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

55/81

Nº	Licitador	Total
1	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	100,00
2	API MOVILIDAD, S.A.	92,61
3	PROSEÑAL, S.L.U.	75,52
4	TEVASEÑAL, S.A.	50,90
5	SEROVIAL, S.L	45,26
6	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	43,70
7	SEÑAL PARK SL	41,18
8	GENERAL DE VIALES S.L.	40,18
9	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	36,65
10	AZOGUE INGENIERIA S.L.	35,10
11	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	33,69

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIAL Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. Expte. 160/25, al licitador SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL, con NIF: B93366177, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 502.433,09 euros, más 105.510,95 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 607.944,04 euros.
- 2.- Criterio medioambiental: Se compromete a utilizar vehículo con distintivo ambiental "Eco" o "0 emisiones.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: 4 años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: 1 año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

56/81

**XIX y XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 150/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS Y LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan no celebrar ambos puntos al no haberse finalizado el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP.

**XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 163/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, punto XI del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en presunción de anormalidad la presentada por el licitador BEAT SHOW SL., este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 13 de febrero de 2026 del siguiente tenor *literal*:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº163/25 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS”.**

*Mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, el Área de Contratación Pública Estratégica remite a esta Área la documentación justificativa de la viabilidad económica de la oferta presentada por la entidad BEAT SHOW S.L., identificada por la mesa de contratación, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, como oferta presuntamente anormal, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.*

**INFORME:**

*La entidad BEAT SHOW S.L., pone de manifiesto en la documentación aportada la pertenencia de la misma a un grupo empresarial solvente, y relaciona los medios materiales y humanos con los que cuenta para la ejecución del contrato, desglosando los costes directos de estructura, costes de personal, transporte y servicios externos y alquileres.*

*Asimismo, la entidad declara que cuenta con un sistema integrado de gestión que le permite la imputación de gastos por proyecto, optimizando sus recursos, lo que le permite ahorrar costes y amortizar inversiones, mostrando porcentajes coherentes de medios humanos, transportes, y servicios que les proporciona un margen de beneficios del 9%, por lo que se considera justificada la oferta económica presentada por esta licitadora.*

57/81

**CONCLUSIÓN:**

*Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, considera que la oferta presentada por la entidad BEAT SHOW S.L., ha justificado la viabilidad económica de su oferta, por los motivos puestos de manifiestos en el presente informe. ”*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

*ÚNICO.-* Aceptar la justificación presentada por BEAT SHOW SL, con NIF: B90476334 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
<p><math>Vx = Pmax \times (Ox / O max)</math>  Siendo:  Pmax: Puntuación máxima  Vx: Valoración de la proposición  Ox: Porcentaje de descuento ofertado  Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

58/81

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	BEAT SHOW SL	29,00%	80,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Vehículo Eco o 0 emisiones	20,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
Compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo con distintivo ECO o CERO EMISIONES.

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta vehículo Eco o 0 emisiones	Puntuación criterio 2.2
1	BEAT SHOW SL	SI	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

59/81

Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
BEAT SHOW SL	80,00	20,00	100,00

## XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 163/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	Total
1	BEAT SHOW SL	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS. Expte. 163/25, al licitador BEAT SHOW SL, con NIF: B90476334, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 793.388,43 euros, más 166.611,57 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 960.000,00 euros, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 29% a los precios que figuran en el cuadro de precios del anexo I adjunto al pliego de prescripciones técnicas.

2.- Criterio de mejora: Se compromete a la utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo con distintivo ECO o CERO EMISIONES.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 1 año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

60/81

### XXIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 109/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2, de fecha 12 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Asunto:</b>	<i>Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.</i>
<b>Expte:</b>	<i>109/25</i>
<b>Objeto:</b>	<i>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA</i>

En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero.-** Por Resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 19 de diciembre de 2025, con nº de orden 2025/18563, se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 3 de diciembre, relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	100,00
2	GS24 SEGURIDAD SL	80,29
3	ORVION SEGURIDAD SL	68,63
4	GREEN SECURITY SINCE 2023 SL	67,11
5	WAKEFUL SEGURETAT S.L.	65,83
6	SECUPOL SEGURIDAD S.L.	64,83
7	INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	64,75

61/81

**Segundo.-** Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo Nº. 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación, habiendo sido necesario otorgar un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada.

**Tercero.-** Finalizados los plazos concedidos, el licitador responde a los requerimientos realizados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.-** Analizada la documentación que obra en el expediente, se constata lo siguiente:

1. Circunstancias que resultan acreditadas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Identidad** del firmante de la proposición, representante de la empresa MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.

Que **la sociedad se encuentra válidamente constituida** y que conforme a su **objeto social** puede presentarse a la licitación, mediante certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitidos en fechas 9 de diciembre de 2025 y 20 de enero y 2 de febrero de 2026.

Que el firmante de la declaración, D. Pedro Jesús Marín Blanco, ostenta la debida **representación** de la sociedad y para la presentación de la proposición, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, en fecha 11 de marzo de 2014, con el nº 399 de su protocolo, tal y como figura en los citados certificados de inscripción en el ROLECE.

Que cuenta con una determinada **habilitación empresarial o profesional** exigida para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, consistente, según lo previsto en el Anexo N.º 1 del PCAP, en Vigilante de Seguridad sin armas, debiendo el adjudicatario estar inscrito en el "Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior", con autorización expresa para la Delegación de Málaga.

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia económica y financiera** exigidos, consistentes en acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe, al menos, de 226.184,91 €, acompañada del modelo Anexo N.º 3.3. del PCAP.

Prueba de **no estar incurso en prohibición de contratar** por sí misma, ni por extensión, mediante presentación del modelo Anexo N.º 3.1 del PCAP en el que declara responsablemente no estar incurso en prohibiciones de contratar por sí misma, ni por extensión, aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

62/81

Constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 20.522,45 euros, correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido IVA, mediante presentación de Certificado de seguro de caución número 4.362.679 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28008795, de fecha 24 de diciembre de 2025, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, formalizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del RGLCAP.

Documentación justificativa de **hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante:

Documentación acreditativa emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 9 de diciembre de 2025.

Documentación acreditativa emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 26 de diciembre de 2025.

Documentación acreditativa emitida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, de fecha 9 de diciembre de 2025.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante consulta efectuada en fecha 9 de diciembre de 2025 a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**2. Circunstancias que no resultan acreditadas:**

*Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia técnica o profesional** exigidos, consistentes en acreditar:*

*- Como requisito a) del Anexo I adjunto al PCAP, la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe igual o superior a 105.522,96 € en el curso de los años 2023, 2024 y 2025, que se encuentran dentro de los tres últimos disponibles, acompañada del modelo Anexo N°. 3.4 del PCAP.*

*La solvencia se entenderá acreditada mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes, en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.*

*- Como requisito b) del Anexo I adjunto al PCAP, indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, exigiéndose como especificaciones mínimas la adscripción, por parte de la adjudicataria del contrato, durante toda su vigencia, como mínimo a seis vigilantes de seguridad sin arma y, como medio de acreditación de dicho requisito por el propuesto como adjudicatario, una declaración responsable incluyendo una relación del personal a adscribir a la ejecución del contrato identificando al vigilante de seguridad sin arma.*

*La documentación presentada por el licitador es la siguiente:*

<b>Concepto/CPV</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Fecha</b>	<b>Emisor del certificado o documento acreditativo</b>
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	Ejercicios 2023, 2024 y 2025	Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Compras
SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, ESTABLECIMIENTOS, LUGARES Y EVENTOS, TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN ECONTRARSE EN LOS MISMOS	Museo Carmen Thyssen Málaga	Ejercicios 2023, 2024 y 2025	Jefe de Área Económico-Financiera de la Fundación Palacio de Villalón
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA/SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	Ejercicios 2022, 2023 y 2024	Interventor

63/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También presenta Modelo Anexo 3.4 del PCAP.

Dicha documentación resulta **insuficiente** para acreditar el requisito de solvencia técnica o profesional, dado que el licitador no ha presentado la documentación requerida acreditativa del requisito b) exigido en el Anexo I a que se ha hecho referencia y, en consecuencia, el licitador **no cumple** con lo exigido en el PCAP.

Cabe decir que se prevé en dicho Anexo, en relación a la clasificación empresarial, que, con carácter potestativo, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas podrán sustituirse por la acreditación de la inscripción, en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	M2	2

En los certificados de inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitidos en fechas 9 de diciembre de 2025 y 20 de enero y 2 de febrero de 2026 consta que la clasificación de éste en la categoría 5 está suspendida desde el 11/11/2025.

Ante dicha circunstancia se le otorgó un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada, advirtiéndosele de constancia de la citada suspensión en los certificados, habiéndose aportado la documentación requerida en relación a la solvencia económica y financiera, y la relativa a la solvencia técnica o profesional que se ha citado, siendo ésta, como se ha dicho, insuficiente para acreditar los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el Anexo I adjunto al PCAP.

64/81

En consecuencia, se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador MENKEEPER, S.L., con NIF B72028152, ha retirado su oferta de la licitación del contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**, por falta de acreditación de las siguientes circunstancias exigidas, por las razones expuestas con anterioridad a lo largo de este informe:

Requisito a acreditar	Cumple	No cumple	No aplica
Identidad del firmante de la proposición, representante de la empresa/licitador persona física.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que la sociedad se encuentra válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, acompañada del Número de Identificación Fiscal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad y para la presentación de la proposición.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que cuenta con una determinada habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solicitud de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>	Página	64/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





requerimiento de subsanación.			
Requisitos mínimos de <b>solvencia económica y financiera</b> exigidos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requisitos mínimos de <b>solvencia técnica o profesional</b> exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Clasificación</b> acreditativa de los requisitos de <b>solvencia económica y financiera y técnica o profesional</b> exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Prueba de <b>no estar incurso en prohibición de contratar</b> por sí misma, ni por extensión.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de los <b>certificados de calidad o gestión medioambiental</b> (o equivalentes), exigidos como medio de acreditación adicional de los criterios de <b>solvencia</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La efectiva disposición de los <b>medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir</b> a la ejecución del contrato, en virtud de lo indicado en el Anexo N.º. 1 del PCAP.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
El compromiso por escrito de las <b>entidades en las que el empresario se base para acreditar la solvencia</b> necesaria para celebrar el contrato, conforme a lo declarado por el licitador en el DEUC/Anexo N.º. 2.1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados <b>los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Constitución de la <b>garantía definitiva</b> .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constitución de <b>garantía complementaria</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación justificativa de <b>hallarse al corriente</b> en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratándose de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, documentación acreditativa de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el presente procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras circunstancias _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

65/81

**Segundo.** - Que se proceda a la devolución del documento presentado para la constitución de la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución número 4.362.679 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A28008795 de fecha 24 de diciembre de 2025 por importe de 20.522,45 euros.

**Tercero.** - Que se proceda a recabar la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los pliegos rectores de la presente licitación a la entidad **GS24 SEGURIDAD, S.L.**, con NIF B04844288, resultando de aplicación los plazos previstos en el artículo 150.2 de la LCSP, con excepción de aquellas que puedan ser recabadas de oficio por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de acuerdo con la manifestación que haya realizado el licitador respecto a las autorizaciones de consulta a tal efecto."

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

ÚNICO: Excluir a la entidad **MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.**, con NIF B72028152, de la presente licitación, por los motivos anteriormente expuestos.

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Observaciones		Página	65/81
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 109/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Expte. 109/25 al licitador, GS24 SEGURIDAD SL. con NIF B04844288 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 431.108,44 euros, más 90.532,77 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 521.641,21 euros.
- 2.- Criterio Calidad formativa 1: Cursos de "Conocimiento de Servicios Sociales Municipales" y "Conocimiento de los Centros de Servicios Comunitarios", se compromete a la realización de los dos cursos.
- 3.- Criterio Calidad formativa 2: Cursos de "Técnicas y habilidades de comunicación" y "Técnicas de primeros auxilios y socorrismo", se compromete a la realización de los dos cursos.
- 4.- Criterio Calidad formativa 3: Cursos de "Técnicas de defensa personal y de la colectividad" y "Acciones y medidas a emprender en situaciones de emergencias", se compromete a la realización de los dos cursos.
- 5.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el 26 de junio o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.
- 6.-Prórroga: Duración máxima de la prórroga: 2 Años (1 + 1).

66/81

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**XXV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 171/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA.**

El vocal tercero D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, se abstiene en relación a este punto.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, punto XII del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores AMATE DE JODRA, S.L.L. y TOP LEVEL PATNERS, S.L., estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 16 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

***"ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACION AL EXPEDIENTE 171/25, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA".***

*Mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación de justificación de la baja temeraria que ha presentado la entidad AMATE DE JODRA, S.L.L., con NIF B92268481, identificada por la mesa de contratación, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, como oferta presuntamente anormal, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.*

67/81

*Asimismo, en el referido correo electrónico de fecha 11 de febrero, se informa que, vencido el plazo concedido, la entidad TOP LEVEL PATNERS S.L no ha presentado documentación justificativa alguna.*

*A. Con respecto a la entidad AMATE DE JODRA, S.L.L. con NIF B92268481*

*1.- La entidad presenta un único escrito en el que declara que su oferta hace referencia a un año de servicio, y no a tres por lo que la baja ofertada es de un 30'27 % y no de 76'76 %.*

*2.- En el Anexo 1 adjunto al PCAP, se determina lo siguiente:*

*Criterio: P1.- Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 65 puntos.*

*Las empresas licitadoras ofertarán un precio único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.*

*Forma de acreditación: Proposición económica conforme al Anexo 2.2.*

*3.- En el modelo de proposición económica (Anexo 2.2) se establece:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) Se **COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- **CRITERIO Nº. 1: PRECIO<sup>3</sup>** (escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo Nº. 1):

Se oferta la cantidad de:

Importe Base	..... euros (en letra)
	..... euros (en cifra)
Importe IVA	..... euros (en letra)
	..... euros (en cifra)
Importe Total	..... euros (en letra)
	..... euros (en cifra)

Se oferta el siguiente porcentaje de baja o descuento (escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº. 1 en el apartado "Criterios de adjudicación"):

sobre cada uno de los precios unitarios

sobre el presupuesto base de licitación

..... por ciento (en letra)
..... % (en cifra)

68/81

4.- El apartado E del Anexo 1, antes referido, indica el presupuesto base de licitación del contrato, en los siguientes términos:

TOTAL, Presupuesto de licitación – sin IVA – 74.002,05 €

TOTAL, IVA - 15.540,43 €

TOTAL, Presupuesto de licitación – con IVA – 89.542,48 €

5.- La citada entidad AMATE DE JODRA S.L.L. con respecto a este criterio de valoración, oferta lo siguiente:

Se oferta la cantidad de: Importe Base DIECISIETE MIL DOSCIENTOS euros (en letra) 17.200,00 euros (en cifra) Importe IVA TRES MIL SEISCIENTOS DOCE euros (en letra) 3.612,00 euros (en cifra) Importe Total VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE euros (en letra) 20.812,00 euros (en cifra)

Como se puede comprobar en la documentación transcrita, contenida en su totalidad en el expediente, la entidad AMATE DE JODRA S.L.L. no indicó en su oferta que el precio ofertado iba referido a un año de ejecución, y no a los tres previsto en los pliegos de condiciones que rigen la licitación, considerándose por tanto que no ha justificado la viabilidad económica de su oferta.

B. Con respecto a la entidad TOP LEVEL PATNERS S.L., con NIF B10764132

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad para justificar la viabilidad económica de su oferta,

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D	Página	68/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





considerada inicialmente por la mesa de contratación incurso en anormalidad, procedería su exclusión del procedimiento de licitación que nos ocupa.

**CONCLUSIÓN:**

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas considera que procede la exclusión de las ofertas presentadas por las entidades AMATE DE JODRA S.L.L., con NIF B92268481, y TOP LEVEL PATNERS S.L., con NIF B10764132, inicialmente incurso en presunción de temeridad, por los motivos puestos de manifiesto en el presente informe.

Todo ello sin perjuicio de mejor criterio del órgano municipal competente."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad TOP LEVEL PATNERS S.L., con NIF B10764132, al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado con fecha 3 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por AMATE DE JODRA S.L.L., con NIF B92268481, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

69/81

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	65,00

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Forma de valoración
<p><math>Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})</math>  Siendo:  Pmax: Puntuación máxima  Vx: Valoración de la proposición  PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)  Ox: Oferta presentada por el licitador  Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	72.911,16 €	10,13
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	67.000,00 €	65,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Instalación de islas selectivas de tres (3) contenedores	35,00

70/81

Forma de valoración
<p>Se asignarán 35 puntos al licitador que oferte un mayor número de islas ( de 3 contenedores -papel, vidrio,plástico-, con capacidad mínima de 50 litros, mínimo total por isla 150 litros), hasta un máximo de 10, y el resto de puntos se distribuirá proporcionalmente mediante una regla de tres simple.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de islas ofertadas	Puntuación criterio 2.2
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	10	35,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	No indica número de islas	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	10,13	35,00	45,13
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	65,00	0,00	65,00

**XXVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 171/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA.**

71/81

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	Total
1	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	65,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	45,13

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA. Expte. 171/25, al licitador LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L., con NIF: B13148465, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 67.000,00 euros, más 14.070,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 81.070,00 euros.
- 2.- Criterio de mejora: Instalación de islas selectivas. No lo oferta.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres años, a contar desde el 26 de mayo o desde siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XXVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 113/25 - PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

72/81

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, punto XV del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL., este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, el Jefe de Negociado de Planificación y Ordenación de la Movilidad y el Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad, de fecha 13 de febrero de 2026 del siguiente tenor literal:

**"INFORME**

***ASUNTO: Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja de la contratación de PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, expediente. 113/25***

**1. ANTECEDENTES**

*- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026, procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática de los licitadores que han concurrido a la licitación del expediente nº 113/25.*

*Que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





siguiente oferta como ofertas incursas en presunción de anormalidad:

- SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA. S.L. con CIF B-93366177,

Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se les otorga un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

- Finalizado el plazo para la presentación de las aclaraciones requeridas, el 3 de febrero de 2026, el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas fueron identificadas como anormalmente bajas, informando que se había colgado en la carpeta compartida del expediente, la cual deberá analizarse, con un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

**2. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto analizar de forma estructurada y técnica si la justificación presentada reúne la suficiencia y coherencia técnico-económica necesaria en base a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EXAMINADA**

Se ha analizado la siguiente documentación aportada:

- Memoria Justificativa de Viabilidad Económica.
- Anexo I – Cartas de compromiso de proveedores.
- Anexo II – Presupuestos recibidos de subcontratas y proveedores.
- Anexo III – Precios descompuestos de coste directo.
- Anexo IV – Relación de trabajos similares ejecutados y certificados de buena ejecución.
- Anexo V – Certificados ISO 9001 e ISO 14001.
- Anexo VI – Personal adscrito a los trabajos.
- Anexo VII – Vehículos y maquinaria adscritos a la obra.
- Anexo VIII – Características técnicas de materiales.

73/81

**4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y ANEXOS**

La Memoria Justificativa estructura su contenido en varios bloques diferenciados. A continuación, se describen y evalúan individualmente:

**4.1 Características de la licitación**

La memoria parte de la premisa de que el contrato se articula mediante cuadro de precios a medición incierta, circunstancia relevante en contratos de mantenimiento.

La empresa identifica cuatro actuaciones tipo representativas:

- Reposición de tramo deteriorado en acera.
- Reposición en calzada.
- Mejora de señalización y acabado.
- Reparación de carril bici en hormigón.

Evaluación Técnica

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D	Página	73/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La metodología utilizada (análisis de actuaciones tipo) resulta técnicamente adecuada para contratos a medición incierta, ya que permite simular escenarios representativos de ejecución. La justificación no se limita a una afirmación genérica, sino que desarrolla costes asociados a cada tipología.

Las actuaciones presentadas se corresponden e incluyen las partidas que son las que con mayor frecuencia se vienen realizando en este tipo de contratos en años anteriores. Por tanto, se considera correctamente planteado.

4.2 Experiencia, personal y medios materiales

En la memoria se describe y destaca los siguientes aspectos:

- Implantación de la empresa de forma permanente en la ciudad de Málaga.
Conocimiento técnico del entorno urbano donde se han de realizar los trabajos.
Cuenta con personal cualificado en plantilla.
Cuenta con maquinaria propia, que es de uso habitual en los trabajos a realizar.

En este apartado se remite expresamente a los siguientes anexos:

- Anexo IV - Relación de trabajos similares ejecutados y certificados de buena ejecución.
Anexo VI - Personal adscrito a los trabajos.
Anexo VII - Vehículos y maquinaria adscritos a la obra

Evaluación Técnica

En los diferentes anexos a los que se remite este apartado se incluye la correspondiente documentación que justifica cada uno de los apartados.

La experiencia queda acreditada con certificados reales de obras ejecutadas en los últimos años. El personal adscrito incluye titulación técnica y formación acreditada. Respecto de la maquinaria incluye relación de maquinaria propia (ya amortizada) al servicio de las actuaciones.

74/81

4.3 Acuerdos comerciales

La memoria indica que la baja se sustenta parcialmente en condiciones comerciales ventajosas derivadas de relaciones consolidadas con proveedores.

En este apartado se remite expresamente al siguiente anexo:

Anexo VIII - Características técnicas de materiales.

Se incluyen las características técnicas de unicidades como pinturas, aparca bicicletas, ...

Evaluación Técnica

Los acuerdos comerciales y cartas de compromiso se incluyen en los anexos I y II a los cuales no hace referencia específica este apartado. Estos anexos se analizan en el apartado 4.5 del presente informe.

Respecto del anexo VIII si bien no se aporta especificaciones técnicas de todos los productos más relevantes, de los presentados no se aprecia minoración de calidad para sostener la baja.

4.4 Calidad, prevención y medio ambiente

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details and a QR code.





La memoria acredita certificaciones tanto en gestión de la calidad como del medio ambiente:

- ISO 9001.
- ISO 14001.

En este apartado se remite expresamente al Anexo V – Certificados ISO 9001 e ISO 14001.

Evaluación Técnica

La existencia de sistemas de gestión certificados implica estructura organizativa consolidada, lo que refuerza la capacidad de ejecución sin incremento extraordinario de costes.

**4.5 Coste directo de ejecución**

La memoria en este apartado describe el procedimiento seguido para la obtención del coste directo de los trabajos basándose en la experiencia, el personal y maquinaria propios, así como la dilatada y cercana relación con los proveedores.

Para la obtención del coste directo lo divide en dos partes bien diferenciadas:

- Coste de la Mano de obra.

Para la justificación de los costes de mano de obra se basa en los conceptos salariales y extra salariales que figuran en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2022-2026, así como las tablas salariales publicadas para los últimos años y considerando los porcentajes para adaptar los costes al año 2026.

Incluye coste salarial por horas de los diferentes niveles.

- Precios sin subcontratación de subcontratistas y proveedores considerados

75/81

Para la obtención de los precios de materiales y subcontratas se basa en los precios de las ofertas económicas recibidas de los diferentes proveedores.

Añade tabla donde se desglosan las partidas que componen cada una de las cuatro diferentes actuaciones tipo, recogiendo una comparativa entre los precios de licitación y los precios calculados por la empresa. Igualmente se refleja si la partida en concreto se realiza con medios propios o por alguna subcontrata. Indica el porcentaje de baja obtenido en cada una de las partidas contempladas.

En este apartado se remite expresamente a los siguientes anexos:

- Anexo I – Cartas de compromiso de proveedores.
- Anexo II – Presupuestos recibidos de subcontratas y proveedores.
- Anexo III – Precios descompuestos de coste directo.

El anexo I apartado constituye uno de los elementos centrales ya que incluye el compromiso de los diferentes proveedores relacionados.

El anexo II incluye las ofertas recibidas de los principales proveedores donde se recogen importantes descuentos.

El anexo III aporta precios descompuestos detallados de los diferentes conceptos que conforman el precio de cada una de las partidas estudiadas y que forman parte de las cuatro actuaciones tipo que por su tipología reúne el grueso de las actuaciones.

Incluye:

- Cuadro completo de partidas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Descomposición en mano de obra, maquinaria y materiales.
- Horas por unidad.
- Coste horario.
- Subtotales e importe final por partida.

Se desarrollan partidas representativas de:

- Demoliciones.
- Pavimentaciones.
- Bordillos.
- Mezclas bituminosas.
- Señalización horizontal.

Evaluación Técnica

En el anexo I las cartas de compromiso aportadas:

- Están firmadas.
- Son específicas para el expediente.
- Reflejan descuentos concretos (hasta 55% en determinados productos).
- Incluyen rappel adicional por volumen.

En el anexo II no se aprecia indefinición ni mera expectativa comercial, sino compromisos expresos y presupuestos concretos por lo que se considera correctamente justificado.

En el anexo III los costes horarios del personal considerados son compatibles con convenio y los rendimientos aplicados son técnicamente razonables. Se incluye un desglose completo. Los descuentos comerciales están documentados y los precios de los materiales se corresponde con las ofertas aportadas. Se aprecia soporte documental suficiente y específico. No se aprecia infravaloración sistemática por lo que se considera técnicamente coherente.

76/81

**4.6 Costes indirectos**

En este apartado de la memoria incluye el gasto del personal asignado a la obra que no se contempla en las diferentes partidas, principalmente el jefe de obra.

Destaca para la reducción de costes en este apartado la implantación en la ciudad de Málaga y la compatibilidad del jefe de obra con otros trabajos ya que la demanda de trabajos a realizar para este contrato se realiza de forma puntual y no constante a lo largo del año.

Evaluación Técnica

La reducción de costes indirectos no se fundamenta en eliminación de partidas, sino en una baja demanda de recursos y la compatibilidad con otros trabajos en la misma ciudad.

**4.7 Otros gastos**

En este apartado se incluyen diferentes gastos como son el control de calidad, cartel de obra, seguros, señalización o gastos de luz y agua.

Señala que el coste indicado se refiere a los trabajos considerados en las cuatro actuaciones tipos descritas.

Evaluación Técnica

Los gastos contemplados en este apartado, aunque ajustados recogen los gastos típicos de este tipo actuaciones.

**4.8 Resumen oferta presentada y baja. Comparativa**

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D	Página	76/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este apartado se justifica un beneficio industrial de un 3,2 %, en base al mantenimiento de la estructura empresarial más que a un beneficio alto. Igualmente recoge unos gastos generales de empresa del 4.2 % de la facturación.

Incluye cuadro comparativo entre el estudio de precios realizado por la empresa Señalizaciones de la Guardia, s.l. y los precios contemplados en el cuadro de precios de la licitación.

Compara las cuatro actuaciones tipo (unidas conformando un solo presupuesto) y teniendo en cuenta el cálculo del coste directo, coste indirecto y otros gastos considerados para la suma de estas actuaciones, así como el beneficio y los gastos generales considerados.

Finalmente compara los importes del precio calculado por la empresa y el precio considerando los precios del cuadro de precios de la licitación, así como los gastos generales y el beneficio industrial, lo cual refleja el porcentaje de baja ofertado.

Evaluación Técnica

En este punto se unen todas las partes anteriores consideradas para la justificación de la viabilidad técnica y económica de la oferta presentada.

Los gastos de estructura y de beneficio, aunque ajustados se consideran dentro de unos márgenes aceptables.

**5. CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta todos los apartados anteriores se considera que la baja económica se sustenta en:

- Descuentos comerciales reales.
- Optimización organizativa.
- Medios propios.
- Experiencia específica.
- Estructura implantada localmente.
- 

77/81

Por tanto, del análisis técnico realizado se concluye que la Memoria Justificativa y anexos aportados acreditan de forma suficiente la viabilidad económica de la oferta presentada por SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA, S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se informa que se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA S.L., con NIF: B93366177 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

78/81

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	API MOVILIDAD, S.A.	484.088,53 €	64,12
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	448.073,19 €	77,10
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	468.199,41 €	69,84
4	ECOFILIA SA	505.803,66 €	56,29
5	PROSEÑAL, S.L.U.	485.942,26 €	63,45
6	SACROG 85 S.L.	434.699,85 €	81,91
7	SEDINFRA, S.A.	495.872,96 €	59,87
8	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	412.256,47 €	90,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Medioambiental	10,00

79/81

Valoración
Compromiso de utilizar vehículo con distinto ambiental autorizado por la DGT "Eco" o " 0 emisiones"

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Compromiso de utilización de vehículo "Eco" o "0 emisiones"	Puntuación criterio
			2.2
1	API MOVILIDAD, S.A.	SI	10,00
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	10,00
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
4	ECOFILIA SA	SI	10,00
5	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	10,00
6	SACROG 85 S.L.	SI	10,00
7	SEDINFRA, S.A.	SI	10,00
8	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	SI	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	API MOVILIDAD, S.A.	64,12	10,00	74,12
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	77,10	10,00	87,10
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	69,84	10,00	79,84
4	ECOFILIA SA	56,29	10,00	66,29
5	PROSEÑAL, S.L.U.	63,45	10,00	73,45
6	SACROG 85 S.L.	81,91	10,00	91,91
7	SEDINFRA, S.A.	59,87	10,00	69,87
8	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	90,00	10,00	100,00

80/81

**XXVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 113/25 - PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total
1	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	100,00
2	SACROG 85 S.L.	91,91
3	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	87,10
4	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	79,84
5	API MOVILIDAD, S.A.	74,12
6	PROSEÑAL, S.L.U.	73,45
7	SEDINFRA, S.A.	69,87
8	ECOFILIA SA	66,29

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA , Expte. 113/25, al licitador SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL, con NIF: B93366177 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 412.256,47 euros, más 86.573,86 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 498.830,33 euros.

2.- Criterio medioambiental: Se compromete a utilizar vehículo con distintivo ambiental "Eco" o "0 emisiones",

3.- Plazo de duración/ ejecución: 4 años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 1 año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 12:19 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

81/81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	03/03/2026 01:06:17
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/03/2026 14:50:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/81
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWThNbZmOCvcvdNrV9LozQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

